



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.9 Dictamen XXII-HDA-164/2018**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

ACTA No. 27...-----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 17, 21 y 25 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1311-2018, T-1357-2018, T-1358-2018, T-1374-2018, T-1384/2018, T-1403/2018 y T-1502/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0730/2018, IN-CAB/0734/2018, IN-CAB/0746/2018, IN-CAB/0747/2018, IN-CAB/0750/2018, IN-CAB/0753/2018 y IN-CAB/0754/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0587/2018, XXII-0591/2018, XXII-0593/2018, XXII-0594/2018, XXII-0597/2018, XXII-0600/2018 y XXII-0601/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. ---

3.- Que el día 30 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----





TIJUANA

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Tesorería Municipal mediante cedula **A-153-03-44** por la cantidad de \$304,000.00 Pesos M.N. requeridos para cubrir necesidades de combustibles del área de Recaudación Municipal, área que no le fue asignado recurso presupuestal y que ha sido cubierto por la Dirección de la Tesorería y área administrativa; Solicitud de Ampliación Presupuestal que solicita la Oficialía Mayor por la cantidad de \$1'047,443.14 Pesos M.N. a través de la cedula con folio **AAU-152-03-10**, demandada para cubrir laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje por reinstalación de plazas, una de base y 3 plazas de Confianza II; Solicitud de Disminución a partidas de egresos de los grupos 20,000 de las relacionadas con Remodelaciones de oficinas del Área de Regidores, mediante cedula **D-211-02-25**, las cuales se dejan sin efectos: como son Cemento y Productos de Concretos por la cantidad de \$180,000.00, Cal Yeso y Productos de Yeso por \$180,000.00, Pesos M.N. Madera y Productos de Madera por \$150,000.00, Pesos M.N. así como Disminución en las partidas de grupo 30,000 de las señaladas dentro del Plan de Austeridad por parte de la Tesorería





TIJUANA

Municipal como son: Vestuario y Uniformes por \$160,000.00 Pesos M.N. y Reuniones de Trabajo por la cantidad de \$1'500,000.00. Pesos M.N. Solicitud de Ampliación Presupuestal por reorientación del presupuesto para el pago de Honorarios Asimilables a Salarios de partida 12101, con el fin de evitar nuevas contrataciones y creación de nuevas plazas y poder dar cumplimiento a las políticas de ahorro implementadas por el ejecutivo municipal para optimizar el gasto público por la cantidad de \$2'070,000.00 Pesos M.N. mediante cedula **A-211-02-45**. Ampliación por Reorientación a las partidas de Refacciones Equipo de Transporte \$60,000.00 Pesos M.N, Mantenimiento Equipo de Transporte \$40,000.00 Pesos M.N mediante cedula **A-211-03-46** necesarias para cubrir el mantenimiento y refacciones para las unidades de la subdirección administrativa de Regidores, Solicitud de Disminución Presupuestal que presenta la Sindicatura Procuradora mediante cedula con folio **D-311-02-28** por la cantidad de \$350,000.00 Pesos M.N. afectando las partidas de Servicios de Difusión Institucional por \$200,000.00 Pesos M.N. Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de internet por la cantidad de \$150,000.00 Pesos M.N. y Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$350,000.00 Pesos M.N. mediante cedula **A-311-02-54** por reorientación para la adquisición del Desarrollo del Sistema de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, el cual consta de 5 módulos 1.- Diseño Entidad – Relación. 2.- Inventario General Entradas y Salidas, 3.- Seguridad (accesos, triggers, candados), 4.- Reportes (a petición del cliente) y 5.- Mantenimiento y Configuración. Se contempla la adquisición del módulo, considerando la operación del mismo en los diferentes concesionarios, asignados, departamento de arrastre, delegaciones y cajas generales del ayuntamiento de Tijuana, así como el soporte y capacitación para la replicación en la totalidad de los involucrados por parte del personal técnico de informática dentro de la Sindicatura Procuradora. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$700,000.00 Pesos M.N. mediante cedula con folio **A-198-03-47** y cedula **A-198-04-48** por la cantidad de \$2'000,000.00 de Pesos M.N. que presenta la Dirección de Bomberos, indispensables para cubrir la demanda e incrementos de los servicios de urgencias, donde surge la necesidad de atención a emergencias, mediante las cuales para poder brindar el servicio se requieren de materiales, accesorios y suministros médicos de igual forma derivado al incrementos de los servicios de urgencias (respuesta a la ciudadanía), es necesario la reparación de unidades como lo son las maquinas extintoras, pipas de agua, camiones de rescate, ambulancias y unidades utilitarias de inspección, peritaje y supervisión, mismos que registran un desgaste mecánico. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$14'903,314.00 Pesos M.N. mediante cedula **AAU-593-01-14**, derivado del nuevo “anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Fortaseg” autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente Ejercicio 2018, de conformidad





TIJUANA

con las reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o lo ejerzan coordinadamente con los municipios, los municipios beneficiarios deberán aportar el 20% del monto total del subsidio federal como recurso de coparticipación, conforme al monto total de recursos federales asignados en el convenio específico de adhesión, importe que para el 2018 asciende a \$74'516,570.00 Pesos M.N. que por el 20% nos da como resultado un importe de \$14,903,314.00 Pesos M.N. de coparticipación municipal y del cual se tenía presupuestado la cantidad de \$14'502,028.80 Pesos M.N. según cedula **D-593-01-26**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestados para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2018, autorizados por el H. Cabildo de Tijuana, B. C.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-153-03-44, A-211-02-45, A-211-03-46, A-198-03-47, A-198-04-48 y A-311-02-54 por la cantidad de \$5'524,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliaciones Automática Presupuestales mediante cédulas AAU-152-03-10 y AAU-593-01-14 por la cantidad de \$15'950,757.14 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales según cédulas D-211-02-25, D-593-01-26 y D-311-02-28, por la cantidad de \$17'022,028.80 (DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el -----

presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,194'711,178.71 M.N. (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de cuatro (4) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 y descritas a continuación:-----

Unidad Administrativa	Categoría	Sueldo Mensual
Consejería Jurídica Municipal	Base	\$23,192.51
Dirección de Inspección y Verificación	Confianza II	\$17,200.00
Departamento Administrativo Oficialía Mayor	Confianza II	\$15,000.00
Subdirección Técnica (Operativa) Dirección de Bomberos	Confianza II Bombero	\$11,260.00





TIJUANA

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



JUSTICIA
SOCIAL